

## ¡Advertencia! No contrate a un proveedor que...

- ⊗ Se niega a darle un contrato escrito.
- ⊗ Le cobra por formularios de inmigración en blanco. Obtenga los formularios gratis en: [uscis.gov/forms](https://uscis.gov/forms).
- ⊗ Le cobra por “ponerlo en una lista de espera” o “poner su solicitud en la fila” para la reforma migratoria. No hay lista. No hay fila.
- ⊗ Le garantiza un permiso de trabajo o le promete buenos resultados gracias a sus contactos especiales en inmigración.
- ⊗ Finge ser abogado calificado o consultor de inmigración asegurado. Un buen consultante de inmigración tendrá letreros diciendo que no es un abogado.
- ⊗ Toma su dinero y no le da los servicios que le prometió.
- ⊗ Le pide decir una mentira en un formulario o que firme un documento en blanco. Si usted lo hace, es posible que su solicitud de inmigración *nunca* sea aprobada.
- ⊗ Se queda con sus documentos originales o le cobra por devolvérselos.

### Quejas:

Colegio de abogados de California

**(800) 843-9053**

[calbar.org](https://www.calbar.org)

Federal Trade Commission  
[ftccomplaintassistant.gov](https://www.ftccomplaintassistant.gov)

Oficina de Ayuda al Inmigrante  
Departamento de Justicia de California

[caag.state.ca.us](https://www.caag.state.ca.us)

O su fiscal de distrito



### ¡Ojo! ¡Aún no hay una “nueva amnistía!”

El Congreso todavía no aprueba la reforma migratoria. Mientras tanto los proveedores no deben tomar su dinero para casos de amnistía o de reforma migratoria hasta que la reforma se convierta en ley.

El día en que la reforma migratoria se apruebe, publicaremos un aviso en [ilrc.org](https://www.ilrc.org).



# ¡Protéjase!

## Cómo obtener la mejor ayuda disponible para inmigración



**Immigrant Legal Resource Center**  
(Centro de recursos legales para inmigrantes)

1663 Mission Street, Suite 602

San Francisco CA 94103

[ilrc.org](https://www.ilrc.org)

### ¡Elija bien!

- Encuentre un proveedor de servicios legales que esté calificado,
- Hágale preguntas, y
- Consulte con varios proveedores antes de decidir a quién contratar.

## Compare sus opciones *antes* de contratar

### Busque un proveedor que:

- Le contestará sus preguntas, y
- Le dirá cuáles son sus opciones.

### Busque, verifique y compare

- Hable con 2 o más proveedores de servicios legales.
- Confirme la autorización de cada uno, y
- No use a **nadie** que no siga las reglas explicadas en este folleto.

### No contrate a **nadie** que:

- Le dice “*Confíe en mí*” sin contestar sus preguntas o
- Le garantiza que ganará su caso o que obtendrá un permiso de trabajo o una visa rápido.

En California, sólo hay 3 tipos de proveedores que pueden ayudar con casos de inmigración:

- **Abogados**
- **Agencias sin fines de lucro con Representantes Acreditados** (El gobierno de los EE.UU. autoriza a los representantes acreditados a ayudar con asuntos de inmigración.)
- **Consultores de inmigración asegurados**

**¡Advertencia!** No use los servicios de cualquier persona que se publicite como un notario público. En los EE.UU., los notarios **no** son abogados. **No** se les permite dar ayuda legal. Los consultores sólo pueden ayudar a llenar solicitudes.

### Los abogados pueden:

- Darle consejo legal,
  - Ayudarle con la solicitud, y
  - Hablar por usted en la Corte de inmigración.
- Busque un abogado especializado en inmigración.

Confirme que su abogado esté autorizado en: [calbar.ca.gov](http://calbar.ca.gov) o llame al **(415) 538-2000**. Pida su número del colegio estatal de abogados.

### Las agencias sin fines de lucro con representantes acreditados pueden:

- Darle consejo legal, y
- Ayudarle con la solicitud (en la mayoría de los casos).

Confirme que su representante acreditados esté autorizado en: [justice.gov/eoir/ra/raroster.htm](http://justice.gov/eoir/ra/raroster.htm)

**¡No** use representantes que no estén en esta lista!

### Los consultores de inmigración asegurados (bonded, en inglés) pueden:

- Darle las solicitudes que necesita y ayudarle a completarlos.
- Traducir las preguntas y respuestas de sus formularios.
- Ayudarle a organizar sus documentos.

Los consultores de inmigración **no** son abogados. **Tienen que** decirle que no son abogados y poner letreros en sus oficinas donde diga que no son abogados.

### Ellos **no** pueden:

- Darle consejo legal,
- Hablar por usted en la Corte de inmigración, o
- Quedarse con sus documentos originales.

**¡Cuidado!** Sólo los consultores de inmigración *asegurados* pueden ayudar con casos de inmigración.

Confirme que su consultor esté asegurado en: [sos.ca.gov/business/sf/bond\\_search/](http://sos.ca.gov/business/sf/bond_search/)

## Lista de verificación: Llévela con usted a su cita con el proveedor...

### ¿El proveedor:

- Le muestro sus credenciales o comprobantes de que está asegurado?**
- Firmo un contrato escrito con usted?**
  - Confirme que el contrato indique cuáles servicios recibirá y cuánto tendrá que pagar.
  - Si no habla bien el inglés, los consultores de inmigración también tienen que darle un contrato en su idioma.
  - Si usted cancela el contrato por escrito dentro de las 72 horas de haberlo firmado, tiene derecho a que le devuelvan **todo** su dinero.
- Le explique los formularios y el proceso?**
  - Nunca firme solicitudes en blanco.
  - Si es necesario, pida que le traduzcan.
  - No firme nada que no sea verdad o que usted no entienda.
- Le dé copias del contrato y de todos los documentos presentados para su caso?** (Es posible que tenga que pedir las copias.)
  - Guarde sus copias en un lugar seguro.
  - No entregue documentos **originales** a un consultor de inmigración. Está bien entregar sus documentos originales a un abogado.
- Le dé recibos por sus pagos?** Asegúrese que el recibo esté firmado por el proveedor y diga:
  - la fecha en que pagó,
  - cuáles servicios pagó.
- Le explique la tasa de interés para un préstamo o el pago de los honorarios pagados por el proveedor?**